

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PEDIDO				EL PROVEEDOR PAPELERIA NOFER, S.A. DE C.V. 16 DE SEP. No. COL. EL CARMEN PUEBLA PUE. C.P. 72000 R.F.C. PNO990289A7 Tel. [REDACTED] Fax. [REDACTED]		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUISICIÓN NÚMERO [REDACTED] OFICIO N° [REDACTED]		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO RESPECTIVO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	
FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA: 30 MES: 3 AÑO: 2016 HOJA: 1 de 2				PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		ANTICIPO NO HABRA ANTICIPOS		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN DÍA: MES: AÑO:	
No. PEDIDO: TFJFA-SOA-DASROB-207-02/2016 AÑO-SECUENCIA: 2016				CONDICIONES DE ENTREGA INMEDIATA		PARTIDA PRESUPUESTAL 21101		No. DE OFICIO: CONDICIONES DE PRECIO: FIJOS SEGÚN COTIZACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AVENIDA OSA MENOR N° 46 CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA				FUNDAMENTACIÓN LEGAL ARTICULOS 26 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS APLICABLES		PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA			

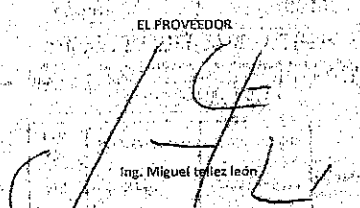
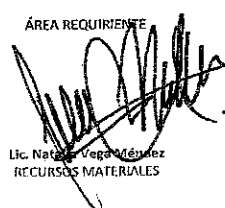
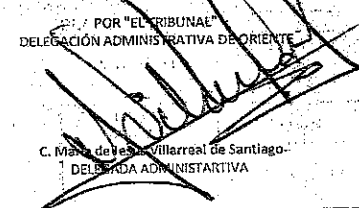
CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21101	C210000010	Cinta para reloj Flanqueador lathem, modelo litc-sp, azul.	2	Pieza	\$ 170.46	\$ 340.92
2	2	21101	C210000050	Corrector en cinta, diseño ergonómico de 4.2mm x 8.5m para todo tipo de papel y tinta ideal para corregir escritura y texto	15	Pieza	\$ 13.82	\$ 207.30
3	3	21101	C210000060	Corrector líquido blanco, Base agua, no combustible, sin olor para uso en original, copia y fax, frasco de 20 ml. C/10	2	Caja	\$ 70.20	\$ 140.40
4	4	21101	C660200006	Cubo de notas, adhesivas removibles de colores neon pop-up colores neon surtido de flujo continuo de 76 x 76 mm, lamina perfecta para un recordatorio rápido o anotar números de teléfonos, códigos, etc.	25	Pieza	\$ 10.50	\$ 262.50
5	5	21101	C450000010	Cutter grande de plástico transparente con navaja de acero inoxidable de 1.8 mm, útil para cortar papel, cartón, plástico, etc	30	Pieza	\$ 11.55	\$ 346.50
6	6	21101	C210000054	Dedal color rojo de hule, facilita el manejo de papel. Presentación en bolsa con 100 piezas. N° 12	1	Bolsa	\$ 200.00	\$ 200.00
7	7	21101	C210000054	Dedal color rojo de hule, facilita el manejo de papel. Presentación en bolsa con 100 piezas. N° 13	1	Bolsa	\$ 200.00	\$ 200.00
8	8	21101	C210000130	Dispachador universal de dlurex Con cuchilla de acero, afilado especial para corte suave de cintas adhesivas.	4	Pieza	\$ 52.96	\$ 211.84
9	9	21101	C210000134	Engrapadora para trabajo pesado, Fabricada en metal con base antiderrapante para mayor estabilidad, ideal para el trabajo constante con materiales voluminosos, cuenta con un desatascador de grapas. Longitud ajustable hasta 7,62 cm Engrapa hasta	3	Pieza	\$ 389.80	\$ 1,169.40
10	10	21101	C210000226	Folliador de 6 dígitos de 5mm, Armazón metálico de alta resistencia cromado, perla de plástico mecanismo para repelir hasta 12 veces el mismo número, impresión clara, entintado automático de cada impresión	5	Pieza	\$ 175.02	\$ 875.10
11	11	21101	C210000028	Goma tipo lápiz, goma de caucho natural azul para borrar tinta china, bolígrafo y letras mecanográficas.	10	Pieza	\$ 9.98	\$ 99.80
12	12	21101	C210000074	Grapas Industriales 14,29 mm (9/16") para uso pesado, Alambre de alto carbono engrapa 110 hojas contenido de la pieza 1000 grapas que cumpla con el ISO 9001:2008	5	Caja	\$ 58.00	\$ 290.00
13	13	21101	C210000002	Lápiz de color chcacador ideal para subrayar, resaltar e identificar partes importantes de escritos y documentos, color carmin.	100	Pieza	\$ 2.48	\$ 248.00
SUB TOTAL								\$ 4,591.76

EL PROVEEDOR [Firma] Lic. Miguel Lando León	ÁREA REQUIRIENTE [Firma] Lic. Natalia Vega Méndez RECURSOS MATERIALES	POR EL TRIBUNAL DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ORIENTE [Firma] C. María Guadalupe Rodríguez de Santiago DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
---	--	--

Nombre/Denominación o Razon Social: PAPELERIA NOFER S.A. DE C.V.		Nombre del representante legal del Proveedor:
"DATOS GENERALES"		ING. MIGUEL TELLEZ LEON
Acta Constitutiva: ESCRITURA Núm. 13,763 Volumen 393, Not. Pub. 47, Lic. Nicolas Vazquez Nava.		Poder: GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
R.F.C.: PNO9901280A7		Escritura Pública Núm. 13,763 Volumen 393, Not. Pub. 47, Lic. Nicolas Vazquez Nava.
Penalización: 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso.		Cargo: APODERADO
Observaciones: La pena convencional se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		FIRMA: [Firma] 31/03/2016
Pedido, que celebran por una parte, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante denominado "El Tribunal", y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:		Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de esta.
DECLARACIONES		DECIMA-QUINTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir, en forma total o parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal".
I.- Declara "El Tribunal" a través de sus representante, que: I.1 Es un Tribunal de lo contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2007. I.2 Su representante la C. María de Jesús Villarreal de Santiago de la Delegación Administrativa de la Salas Regionales de Oriente, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Instrumento, conforme al artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. I.3 Tiene establecido su domicilio en Avenida Osa Menor n° 34 Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, mismo que señala para los efectos legales de este pedido. II.- Declara "El Proveedor" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad, que: II.1 Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el rubro "Datos Generales" de este pedido. II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en el rubro "Datos Generales" de este pedido, mismas que no le han sido modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este Instrumento legal. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo. II.4 De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por Impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos. Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:		DECIMA-SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "El Tribunal" podrá en cualquier momento en términos de lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste, así como por contravenir la normalidad aplicable en la materia. DECIMA-SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el Pedido y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en el párrafo anterior. Cuando se rescinda el Pedido se formulará el Píndice correspondiente a efecto de hacer constar los bienes que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Pedido, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el Pedido; cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que le encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. DECIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los bienes objeto de este Pedido. DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente Pedido, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables. VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que las pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
CLAUSULAS		DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO
PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal".		DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto a los bienes objeto del presente pedido, obligándose a sacar a "El Tribunal" en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo tuviera que erogar.
SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente pedido iniciará a partir de su firma y hasta la entrega total de bienes.		DECIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que "El Tribunal" le proporcione a "El Proveedor" así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,
TERCERA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.		
CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal". Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área solicitante de los bienes, señalado en el anverso del presente Pedido. El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta Interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".		Leído que fue por las partes y enterados de su contenido y alcance legal, se firma el presente Pedido, por triplicado al calor y al margen en todas sus hojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ciudad Judicial Siglo XXI en San Andrés Cholula, Puebla, 31 de marzo de 2016.

 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		ROVEEDOR PAPELERIA NOFER, S.A. DE C.V. COL. EL CARMEN PUEBLA PUEBLA C.P. 72530 R.F.C. PNO990289A7 Tel. 229 229 229 Fax. 229 229 229		SUFICIENCIA PRESUPUE.		PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO), DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO RESPECTIVO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
		PEDIDO		REQUISICIÓN NÚMERO OFICIO N°		AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA: 30 MES: 3 AÑO: 2016		HOJA 2 de 2		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ANTICIPO NO HABRA ANTICIPOS	
No. PEDIDO TFJFA-SOA-DASROB-207-02/2016		AÑO SECUENCIA 2016		ADJUDICACIÓN DIRECTA FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL 21101	
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SALAS REGIONALES DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, AVENIDA OSA MENOR N°84, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRÉS COTULULA, PUEBLA.		CONDICIONES DE ENTREGA INMEDIATA		FUNDAMENTACIÓN LEGAL ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS APLICABLES		PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA	

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	CLAVE CAMBS	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	14	21101	C660200006	Libreta secretarial forma francesa, con margen, rayada, de papel bond de 56g. Medidas 22 x 16 cm, con 192 hojas, con pastas gruesas en acabado de plástico.	2	Pieza	\$ 28.95	\$ 57.90
2	15	21101	C660200006	Libreta secretarial forma italiana, con margen, rayada, de papel bond de 56g. Medidas 22 x 16 cm, con 192 hojas, con pastas gruesas en acabado de plástico.	2	Pieza	\$ 28.95	\$ 57.90
3	16	21101	C210000024	Marcador fluorescente de color Naranja, el color del barril indica la tinta, tapa de plástico de color negro con clip integrado de sellado hermético.	50	Pieza	\$ 6.98	\$ 349.00
4	17	21101	C210000024	Marcador fluorescente de color Verde, el color del barril indica la tinta, tapa de plástico de color negro con clip integrado de sellado hermético.	50	Pieza	\$ 6.98	\$ 349.00
5	18	21101	C210000236	Pegamento instantáneo pega en segundos una gota que sostiene una tonelada, listo para usarse, sin mezcla, sin manchas, sin problemas. Pega: plásticos, metales, hules, cerámicas, porcelana, uñas, cristales, etc. Presentación en tubo con 2 gr.	2	Pieza	\$ 16.36	\$ 32.72
6	19	21101	C210000236	Pegamento láptz adhesivo de 10 G. con cuerpo de barril y tapa en color rojo, base giratoria color negro, lavable, inodoro, no tóxico y transparente cuando seca (sin solventes).	10	Pieza	\$ 3.25	\$ 32.50
7	20	21101	G660200028	Pluma roller tinta gel, punta de acero inoxidable, bola de 0,7 mm Ø fabricada en carburo de tungsteno cuerpo de plástico (PC) Grip de caucho anti fatiga, el color de la tinta viene reflejado en el clip y el pulsador del roller, la suavidad de su exclusiva tinta pigmentada resistente a la luz y al agua, proporciona una escritura muy agradable. Tiene una duración de 5 años, con clip metálico color azul.	20	Pieza	\$ 9.88	\$ 197.60
8	21	21101	G660200028	Pluma roller tinta gel, punta de acero inoxidable, bola de 0,7 mm Ø fabricada en carburo de tungsteno cuerpo de plástico (PC) Grip de caucho anti fatiga, el color de la tinta viene reflejado en el clip y el pulsador del roller, la suavidad de su exclusiva tinta pigmentada resistente a la luz y al agua, proporciona una escritura muy agradable. Tiene una duración de 5 años. Con clip metálico, color negro.	20	Pieza	\$ 9.88	\$ 197.60
9	22	21101	C210000180	Tijeras de acero inoxidable de filo superdurable, funcionamiento suave, corte perfecto, ojo anatómico.	30	Pieza	\$ 15.85	\$ 475.50
							SUBTOTAL	\$ 6,341.48
							IVA	\$ 1,014.64
							TOTAL	\$ 7,356.12

EL PROVEEDOR  Ing. Miguel Torres León	ÁREA REQUIRIENTE  Lic. Natalio Vega Méndez RECURSOS MATERIALES	POR "EL TRIBUNAL" DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ORIENTE  C. María de Jesús Villarreal de Santiago DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
---	--	--

[illegible]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción II del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido de esta versión pública el número telefónico y de fax del proveedor información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.